





RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL Nº 0011-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 23 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 850, de fecha 11 de Enero de 2020, gestionado por el Sr. JOSE LUIS FLORES FERNANDEZ, identificado con DNI Nº 47190714, con domicilio en la Mz. S1, Lte. 4, COMITÉ 5, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del "COMITÉ 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", con la finalidad de inscribirla en el Registro Dico de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluída.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" 19 000

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 21 de Setiembre del 2019, la Junta Directiva del "COMITÉ 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANÇA", efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de un (1) año, desde el 21 de Setiembre del 2019 al 20 de Setiembre de 2020, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del "COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza № 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar PROCEDENTE el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del "COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del "COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", Distrito El Agustino, correspondiente al período de un (1) año, desde el 21 de Setiembre del 2019 al 20 de Setiembre de 2020.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA" JUNTA DIRECTIVA 2019-2020		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR	Giovana Melo España	09766390
SEC. DE ORGANIZACIONES	Aquila López Romero	07361336
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	Martin Alarcón Rojas	44660236
SEC. DE ECONOMIA	Luzmila Oroncuy Alpelima	10870271
FISCAL	Jeovanny Canchari Gutiérrez	42184635

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALMICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC: MML INTERESADO ARCHIVO